

S A L I D A S A L I D A	Registro Interno Personal	
	Registro Electrónico Común	
	23/09/2024	20240020721
	Registro Interno Personal	
	Registro Electrónico Común	Hora
	Registro Electrónico Común 08:24	
19/09/2024	20240020451	
Registro Electrónico Común		Hora
		09:23



Alcaldía-Presidencia

BRREC-00359-2024
ACO-412/2024

DECRETO

Decreto del Alcalde Presidente Nº BRREC-00359-2024

Vista la Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (BOJA Extraordinario n.º 25, de 16/11/2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Visto que el Ayuntamiento de Barbate presentó solicitud de subvención, de fecha 29 de noviembre de 2023, al amparo de dicha Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación preferente, de fecha 27 de diciembre de 2023, con Registro de Entrada n.º 2023013972E del Registro General del Ayuntamiento de Barbate, de fecha 28 de diciembre de 2023, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Barbate, al amparo la Orden citada, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, siendo el importe concedido de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS (1.396.313,26 €).

Vista la Propuesta del Servicio del Sr. Alcalde-Presidente y la Concejala-Delegada de Servicios Sociales Comunitarios, de fecha 23 de agosto de 2024, con registro de salida n.º 20240000881 del Registro Interno de la Delegación de Fomento y Empleo, por la que se propone la constitución de una bolsa de trabajo que permita las contrataciones temporales para el desarrollo y ejecución del programa temporal de Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas que promuevan la Elaboración de Itinerarios de Inclusión Social Laboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus y en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2023 (BOJA Extraordinario n.º 25 de 16 de noviembre 2023).

Considerando el informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2024, con registro de salida n.º 20240009021 del Registro Interno de Asesoría Jurídica, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal temporal para ejecución del citado programa ERACIS PLUS.

Visto informe de tramitación, de fecha 12 de septiembre de 2024, con registro de salida n.º 20240019871 del Registro Interno de Personal, en el que se considera que tanto el procedimiento como el expediente para llevar a cabo la aprobación de la convocatoria y las bases de selección para las contrataciones temporales para la ejecución del citado programa ERACIS PLUS, ha seguido el trámite legalmente establecido, según la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 211.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y al Decreto BRSEC-00077-2023 de competencias de la Junta de Gobierno Local, así como lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	1/15



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQ2HIGMXZHPAU7U4ITXC4 - 1 / 15 - Estado de elaboración: Original

Fecha y Hora 19/09/2024 09:23:48
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQNPAE3YXNDSBVTGRLLACQ - 1 / 15 - Estado de elaboración: Original

Fecha y Hora 23/09/2024 08:24:20
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía para la resolución de este expediente, de conformidad con el Decreto BRSEC-00077-2023 de 21 de julio de 2023, en base a la necesidad de agilizar la tramitación del expediente de contratación del personal necesario para el desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado "ERACIS".

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria y bases para la selección de personal laboral, que a continuación se transcriben, para la cobertura a través de una bolsa de trabajo, de 1 Puesto de Psicólogo/a, 4 Puestos de Trabajadores/as Sociales, 1 Puesto de Educador/a Social, 1 Puesto de Integrador/a Social y 1 Puesto de Monitor/a Sociocultural, al amparo de la Orden de 15 de Noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023, en base a la Resolución Definitiva de 27 de diciembre de 2023, dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación preferente.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PSICÓLOGO/A (GRUPO I), 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES (GRUPO II), 1 EDUCADOR/A SOCIAL (GRUPO II), 1 INTEGRADOR/A SOCIAL (GRUPO III) Y 1 MONITOR/A SOCIOCULTURAL (GRUPO IV), PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar en régimen laboral temporal y a jornada completa adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas el personal que se describe a continuación, y de acuerdo a la Resolución dictada por la D.G. de Protección Social y Barriadas de actuación referente, de fecha 27/12/2023, por la que se le concede a esta Entidad una subvención al amparo de la orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas Desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinancias por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa su convocatoria en el año 2023, así como, su posterior modificación firmada con fecha 25/07/2024:

- 1 Psicólogo/a
- 4 Trabajadores/as Sociales
- 1 Educador/a Social
- 1 Integrador/a Social
- 1 Monitor/a Sociocultural

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	2/15



Dicha convocatoria se fundamenta en lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2023, considerándose como urgente e inaplazable la contratación de los puestos de trabajo mencionados para atender el programa objeto de subvención descrito en el mencionado Acuerdo, en los tiempos en ella marcados, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como, el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto, cuyo comienzo debe ser a partir del 1 de enero de 2025 y finalización el 31 de diciembre de 2028.

El personal adscrito al programa contará con un período de contratación de 12 meses al año, excepto el/la Integrador/a Social y Monitor/a Sociocultural que será de 8 meses y 6 meses anuales, respectivamente, salvo sustituciones por bajas o renuncias, que tendrán una duración por el tiempo restante de ejecución del Programa.

SEGUNDA. - NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Barbate procederá a contratar a las personas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, siendo las mismas en régimen de contratación laboral atendiendo a la disposición adicional quinta; Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Los contratos de trabajo dispondrán de un periodo de prueba de tres meses.

TERCERO. - PUESTOS A OCUPAR Y TITULACIÓN REQUERIDA

- **1 Psicólogo/a de Programa**, con titulación requerida de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología.
- **4 Trabajadores/as Sociales**, con titulación requerida de Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social.
- **1 Educador/a Social**, con titulación requerida de Diplomado/a Universitario en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social, o bien, acreditado mediante habilitación profesional conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo de acreditación de colegio profesional de Educadores Sociales de Andalucía.
- **1 Monitor/a Sociocultural**, con titulación requerida de Bachillerato o equivalente, más curso de Animación Sociocultural.
- **1 Integrador/a Social**, con titulación requerida de Técnico Superior en Integración Social o equivalente.

CUARTO. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación requerida en el apartado Tercero de estas bases para cada puesto de trabajo ofertado.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	3/15



- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
f) Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
g) Disponer del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Se reservará un porcentaje no inferior al 10% de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas, y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de acuerdo al artículo 108 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

La reserva del mínimo del diez por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.
Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición de discapacitado, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

QUINTA. - SOLICITUDES

Mediante instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de Barbate, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barbate y en la propia web de esta Entidad.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento de Barbate vía correo electrónico (personal@barbate.es), debiendo el solicitante comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en los modelos que se adjuntan a las presentes bases (en la que se incluye autobaremación de méritos y Declaración Responsable), en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia, Anexo I, se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsada:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Título académico exigido.
- Hoja de autobaremación incluida en estas bases (Anexo II).
- Carnet B.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	4/15



- Certificado de encontrarse exento de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- Informe de vida laboral reciente.
- Los méritos se acreditarán documentalmente conforme el contenido en la hoja de autobaremación, presentada junto con la solicitud, éstos se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos:

-La presentación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación del contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron con personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

-La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

- Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

- Declaración Responsable (Anexo III).
- En su caso, acreditación, tanto de la condición de discapacitado, como capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias (10 días desde la publicación en BOP), se dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como, en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de 3 días para la subsanación de deficiencias detectadas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y en la página web oficial.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidencia.
- Secretaría.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	5/15



- Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará en observancia a los principios de igualdad, mérito y capacidad mediante el sistema selectivo de concurso, incluyéndose en el mismo las siguientes fases:

1. Entrevista Personal (Máximo 10 puntos)

Se realizará una entrevista personal de carácter técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 10 puntos de forma objetiva y motivada. Se valorará conforme a los siguientes criterios:

1. Afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (2 puntos).
2. Competencias-habilidades (2 puntos).
3. Actitud (2 puntos).
4. Disponibilidad y motivación (2 puntos).
5. Conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (2 puntos).

2. Concurso de Méritos (Máximo 10 puntos)

Finalizada la fase de entrevista y superada ésta con una puntuación superior a cinco, se procederá a la apertura de la fase de concurso de mérito bajo los siguientes criterios:

1. Experiencia (máximo 6 puntos)

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3 ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas, en el puesto que se convoca: 0,05 ptos (máx 2 ptos).
- Por servicios prestado en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0,03 ptos (máx 1 pto).

2. Cursos o másters de Formación relacionados con las funciones del puesto (máximo 4 puntos).

- Cursos o masters relacionados con la Formación en Mediación (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx 1 pto).
- Cursos o masters relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx 1 pto).

Conforme la siguiente puntuación:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	6/15



- De 41 a 60 horas: 0,2 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,5 puntos.
- Más de 90 horas: 1 punto.

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003.
Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración.

Se realizará una autobaremación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que el tribunal no podrá calificar por encima de la puntuación que se ha otorgado el propio candidato.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la Bolsa de Trabajo en el supuesto de quedar constituida para aquellos aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, en el orden de puntuación y para cubrir vacantes, sustituciones, renunciaciones u otras situaciones contempladas en la ley.

DESEMPATE:

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que pudieran obtener el puesto por la puntuación obtenida, el Tribunal desempatará por el siguiente criterio:

- El que mayor experiencia de trabajo tenga en la Zona Desfavorecidas MONTARAZ de Barbate.
- El que mayor puntuación tenga en la experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública.

De entre los candidatos seleccionados para el puesto de Trabajador/a Social, se elegirá uno para las funciones de Coordinador de gestión y el Coordinador de Intervención, no llevando el puesto remuneración económica adicional.

NOVENA. - LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminado el proceso, la calificación de los aspirantes y resuelto el empate si los hubiere, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como, en la página web, el listado, con la puntuación total de los aspirantes, que resultará de la suma de las fases del proceso de selección celebrado, siendo la puntuación en cada una de las fases la determinada en el punto octavo de estas bases.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recursos, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

DÉCIMA - CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación.

Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y en su página web, y propondrá a los aspirantes que hayan resultado seleccionado para los puestos mencionados en el Punto Primero, así como, determinará el orden en el que hayan quedado los restantes candidatos que han superado el proceso selectivo, pudiendo configurarse bolsa de aspirantes sólo y exclusivamente para este programa.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	7/15



UNDÉCIMA. - RECURSOS.

Contra las presente bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recursos de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a los miembros del Tribunal Calificador la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos durante el procedimiento de selección.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGR6JY	Página	8/15



ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2025-2028 PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS.

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL O LA ASPIRANTE:

Plaza a la que aspira:		
1 PSICÓLOGO/A1 EDUCADOR/A SOCIAL4 TRABAJADORES/AS SOCIALES1 INTEGRADOR/A SOCIAL1 MONITOR/A SOCIOCULTURAL		
D.N.I. O PASAPORTE		
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:		
C.P.	Provincia:	Localidad:
Tfno.:	e-mail:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- DNI en vigor/ Pasaporte o documento de renovación.
- Título exigido en las bases reguladoras.
- Hoja de autobareación de los méritos alegados (Anexo II).
- Carnet B.
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	9/15



- Informe de vida laboral actualizada.
- Acreditación documental de méritos según hoja de autobaremación, conforme al apartado Quinto de las Bases que regulan este procedimiento de selección.
- Anexo III de Declaración Responsable.
- En su caso, acreditación, tanto de la condición de discapacitado, como capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 20.....

FIRMA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, le informa que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Barbate, sito en Plaza de la Inmaculada, nº 1, con CP 11160, en Barbate.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	10/15



ILMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2025-2028 PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS.

DATOS DEL O LA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO:
NOMBRE:

A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS			
<ul style="list-style-type: none">- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3 ptos).- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas, en el puesto que se convoca: 0,05 ptos (máx 2 ptos).- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0,03 ptos (máx 1 pto).			
ENTIDAD	PÚBLICO/PRIVADA	PLAZA/PUESTO	MESES

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	11/15





Alcaldía-Presidencia

BRREC-00359-2024
ACO-412/2024

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (A+B):	
---	--

....., a de de 20.....

FIRMA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, le informa que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Barbate, sito en Plaza de la Inmaculada, nº 1, con CP 11160, en Barbate.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	13/15



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQ2HIGMXZHPAU7U4I7XC4 - 13 / 15 - Estado de elaboración: **Original**

Fecha y Hora 19/09/2024 09:23:48
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQNPAE3YXND5BVTGRLLACQ - 13 / 15 - Estado de elaboración: **Original**

Fecha y Hora 23/09/2024 08:24:20
AYUNTAMIENTO DE BARBATE



ILMO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2025-2028 PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS.

Apellidos:	Nombre:	
D.N.I. O PASAPORTE		
Domicilio:		
C.P.	Provincia:	Localidad:
Tfno.:	e-mail:	

DECLARO:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en, a de de 20.....

FIRMA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, le informa que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Barbate, sito en Plaza de la Inmaculada, nº 1, con CP 11160, en Barbate.

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQMFNO2JJMLQUAQGFR6JY	Página	14/15



TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria y bases para seleccionar personal laboral para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinanciadas por el fondo social europeo plus, en base a la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

CUARTO.- Que se designen los miembros del Tribunal, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal de Selección.

QUINTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Recursos Humanos para continuar con su trámite.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.

Fdo. El/La Alcalde Presidente
D./D^a. MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO

Avenida del Río, 23 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGR6JY	Fecha	19/09/2024 00:58:47
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMFNO2JJMLQUAQGR6JY	Página	15/15

